



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CUERVA

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto único para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril del año en curso.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el 22 del Real Decreto 500/1990, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en los mismos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento, en horario de apertura al público.  
Cuerva, 1 de julio de 2020.–El Alcalde, Miguel Ángel Rodríguez Pedreño.

N.ºI.-2751